



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 0297-2026-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.

San Marcos,

Visto:

06 FEB. 2026

EL Memorándum N°048-2026-REG.CAJ.DRE/UGEL"SM"-DIR y demás documentos que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación constituye el órgano del Gobierno Nacional responsable de definir, dirigir y articular la política nacional de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado, correspondiéndole emitir normas técnicas y disposiciones orientadas al fortalecimiento de la gestión educativa y a la mejora del desempeño institucional de las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 057-2026-MINEDU, el Ministerio de Educación aprobó la Norma Técnica denominada "*Disposiciones para la implementación del mecanismo de financiamiento por desempeño denominado Compromisos de Desempeño 2026*", instrumento normativo que establece el marco regulatorio, las condiciones, responsabilidades y procedimientos para la asignación de recursos financieros en función al cumplimiento de indicadores previamente definidos, orientados a fortalecer la calidad del servicio educativo y la eficiencia de la gestión institucional;

Que, la referida Norma Técnica regula expresamente las obligaciones de las Direcciones Regionales de Educación, Gerencias Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, precisando en su numeral 6.10 que dichas instancias, mediante Resolución de su Titular, deben designar a un servidor público responsable de coordinar la implementación, seguimiento y cumplimiento de los indicadores de los Compromisos de Desempeño en su respectiva jurisdicción, así como de centralizar y formalizar las coordinaciones y comunicaciones con el Ministerio de Educación, a través de la Unidad de Financiamiento por Desempeño – UFD;

Que, a través del Oficio Múltiple N.° 00007-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UFD, el Ministerio de Educación comunica a las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada la publicación oficial de la Norma Técnica de los Compromisos de Desempeño 2026, precisando que la designación del representante o coordinador institucional constituye un requisito indispensable y obligatorio para la participación en el referido mecanismo de financiamiento por desempeño, estableciéndose además los plazos y medios para la remisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, resulta indispensable garantizar que la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos cuente con un representante debidamente acreditado ante el Ministerio de Educación, que permita asegurar una comunicación fluida, oportuna y efectiva con la Unidad de Financiamiento por Desempeño, así como el adecuado seguimiento de los indicadores, la remisión de información, la atención de asistencias técnicas y el cumplimiento de los plazos establecidos, evitando contingencias administrativas que puedan afectar la participación de la entidad en el mecanismo de financiamiento por desempeño; en ese contexto, corresponde emitir el acto administrativo que formalice la designación del Coordinador de los Compromisos de Desempeño 2026 de la UGEL San Marcos, en observancia de los principios de legalidad, eficacia, responsabilidad y debida motivación previstos en la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante documento del visto, Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, dispone la elaboración del proyecto de la Resolución Directoral que formalice la designación del Coordinador de los Compromisos de Desempeño 2026, proponiendo al servidor público **MENDOZA PAREDES, HERMAN**, quien, en atención a su cargo, experiencia funcional y conocimiento de los procesos administrativos y de gestión institucional, reúne las condiciones necesarias para asumir eficazmente las funciones establecidas en la Norma Técnica;

Estando a lo aprobado por el Despacho Directoral, lo visado por los Jefes de las diferentes Oficinas de la UGEL San Marcos; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 0297-2026-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.

Procedimiento Administrativo General; y la Resolución Ministerial N° 176-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Orientaciones para Organización y Funcionamiento de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, por antes expuesto en la parte considerativa, como Representante y Coordinador de los Compromisos de Desempeño 2026 de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, en el marco de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 057-2026-MINEDU, al siguiente personal:

APELLIDOS Y NOMBRES	MENDOZA PAREDES, Herman
DNI	46382318
CARGO	Jefe de la Oficina de Administración
CORREO	administración@ugelsanmarcos.gob.pe
TELEFONO	976441043

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el servidor designado es responsable de coordinar, articular y supervisar el cumplimiento de los indicadores de los Compromisos de Desempeño 2026, así como de canalizar las coordinaciones, comunicaciones y requerimientos de información con la Unidad de Financiamiento por Desempeño – UFD del Ministerio de Educación, en estricto cumplimiento de los plazos y disposiciones establecidas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que las unidades orgánicas competentes de la UGEL San Marcos adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución Directoral, incluyendo la remisión de copia de la misma a la Unidad de Financiamiento por Desempeño del Ministerio de Educación, a través del correo electrónico UFD_compromisos@minedu.gob.pe, adjuntando los datos de contacto del servidor designado.

ARTÍCULO 4°. PUBLÍQUESE, Que los Responsables de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, en atención al artículo 6° y 15° de la Directiva N° 001-2017-PCM/CGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar de la Administración Pública" procedan a PUBLICAR, el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de la UGEL San Marcos en el plazo de cinco (05) días, conforme a las normas legales acotadas.

ARTICULO 5°. DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, notifique a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes, de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. No. 004-2019-JUS.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. WILMER ROSEBEL VASQUEZ CUBAS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL 310 - SAN MARCOS

WRVCDIR
HMPDIA
SECM/OPOI
TSM/CAJ
CHAGMOPR
NERUPROY
Tiraje: 12
Proy. 0297-2026



que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines
de su competencia.
Atentamente
Abg. NIELS ENZO TORREALBA
ENCARGADO DE LA OFICINA DE PROYECTOS
UGEL SAN MARCOS